

	PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: PR-VC-20
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 01/12/2020

1. OBJETIVO:

Promover cultura ciudadana para la convivencia, generando compromisos entre la administración municipal y el propietario y/o administrador del establecimiento de comercio abierto al público que haya infringido la norma.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la asignación del caso por parte del Secretario de Gobierno a la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana y finaliza con la firma del acuerdo, pactando compromisos para la expedición de un nuevo permiso y la aplicación de acciones de mejoramiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Acuerdos: Pacto, tratado, convenio o resolución tomada en el seno de una institución (cualquier tipo de organización o empresa, públicas o privadas, nacionales o internacionales).

Compromisos: Obligación contraída por una persona que se compromete o es comprometida a algo. Acuerdo formal al que llegan dos o más partes tras hacer ciertas concesiones cada una de ellas.

Establecimientos Públicos: Es un conjunto de bienes organizados por el empresario o comerciante en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (Tiendas, supermercados, almacenes bodegas, fabricas, plantas industriales, factorías, etc.) comerciante en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (Tiendas, supermercados, almacenes bodegas, fabricas, plantas industriales, factorías, etc.)

comerciante en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (Tiendas, supermercados, almacenes bodegas, fabricas, plantas industriales, factorías, etc.)

Pacto: Es un convenio o tratado solemne, estricto y condicional entre dos o más partes en que se establece una obediencia a cumplir uno o varios acápite establecidos en un contrato formal y en que ambas partes se comprometen a ejecutar ciertas acciones y a recibir retribuciones de la otra parte por su cumplimiento.

Revisado por: Profesional Universitario	Aprobado por: Subsecretario de Convivencia Ciudadana
--	---

	PROCEDIMIENTO PARA ACUERDOS DE CONVIVENCIA CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: PR-VC-20
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 12/12/2020

Convivencia: Se entiende por convivencia la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Cultura Ciudadana: Conjunto de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas por los individuos de una comunidad, que permitan la convivencia y generan sentido de pertenencia, incluye el respeto al patrimonio común y el reconocimiento de los derechos ciudadanos y deberes frente al estado y los demás.

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Recibir la asignación del caso: El a Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana recibe el oficio remitido por el Secretario de Gobierno, con los datos del propietario y/o administrador y del establecimiento de comercio abierto al público, que está generando problemas de convivencia.	Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana	Oficio
2. Citar al propietario y/o administrador del establecimiento público: El(a) Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana por medio de oficio cita al propietario y/o administrador del establecimiento que está generando problemas de convivencia, para que se presente al despacho de la Subsecretaría.	Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana	Oficio.
3. Establecer y suscribir el acuerdo de convivencia: El(a) Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana, con el propietario y/o administrador del establecimiento público establecen firman y aprueban un acuerdo de convivencia, en el que se pactan unos compromisos que debe cumplir para subsanar los problemas de convivencia y/o generar el levantamiento de sanción, si es el caso (permiso de extensión de horario).	Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana	FO-VC-10 Acuerdo de convivencia
4. Remitir el acuerdo de convivencia para su seguimiento: El(a) Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana, remite los acuerdos de convivencia al Director Administrativo, autoridad especial de policía, dentro de 5 días hábiles siguientes, por medio de oficio, para que sea asignado al inspector de policía de la zona para el respectivo seguimiento al cumplimiento de lo pactado.	Subsecretario(a) Convivencia Ciudadana	Oficio
5. Identificar oportunidades de mejoramiento y aplicar acciones: El Subsecretario(a) de Convivencia Ciudadana, identifica, documenta y aplica acciones de mejoramiento en el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y/o en el "FO-EM-11 Matriz de riesgos" y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Proceso "Evaluación y Mejoramiento Continuo".	Subsecretario(a) Convivencia Ciudadana	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-EM-11 Matriz de riesgos

	PROCEDIMIENTO PARA ACUERDOS DE CONVIVENCIA CON ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: PR-VC-20
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 12/12/2020

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 232 de 1995 Normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- Ordenanza 018 de 2002 Expide el código de convivencia ciudadana para el departamento de Antioquia.
- Acuerdo 012 del 18 de julio de 2013 (Manual de Convivencia Municipal)
- Ley 1801 de 2016 Código de Policía y Convivencia

7. CONTROL DE REGISTROS- INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
No Aplica	Oficio	Auxiliar Administrativa Subsecretario Convivencia ciudadana	Archivo de Gestión Carpeta digital ubicada en el PC del Auxiliar Administrativo y/o del Profesional Universitario	Carpeta de archivo físico y/o digital por temática de la solicitud.	Archivos de uso exclusivo del responsable Backup's Claves de acceso	3 años	Archivo Central
FO-VC-01	Acuerdo de Voluntades Pacto de convivencia ciudadana	Profesional Universitario					
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Subsecretario Convivencia	Oficina, PC del Responsable	Carpeta Fuentes de mejoramiento o por vigencia	Backup's Claves de acceso	2 años	Eliminar
FO-EM-11	Matriz de riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/07/2017	Creación del Documento
02	01/12/2020	Se actualiza la denominación del responsable del procedimiento, se incluye en la actividad 5 el FO-DE-15 Matriz de Riesgos, se actualiza el "Control de Información Documentada – Registros". Cambios aprobados mediante Acta N° 10 de 01/12/2020



**PROCEDIMIENTO PARA
ACUERDOS DE CONVIVENCIA CON
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Código: PR-VC-20

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
12/12/2020**

9. ANEXOS:

FO-VC-10 Acuerdos de Voluntades Pacto de Convivencia Ciudadana.

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento.

FO-EM-11 Matriz de riesgos